

EXPTE. N° 008-B-87

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º. A efectos de evitar ulterioridades en el Tránsito Vehicular, por la estrechez de la calzada en la avenida General Roca, entre la calle Buenos Aires y Avenida Lafinur, se prohíbe el Estacionamiento de todo vehículo en la margen sud.

Art. 2º. El departamento Ejecutivo Municipal, señalará y difundirá esta disposición a los fines de su conocimiento.

Art. 3º. Comuníquese, Publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS 6 DE AGOSTO DE 1987.

*JUAN ONTIVERO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante*

*HECTOR ODILIO ARMANDO
Vice-Presidente a/c . De
Presidencia del Honorable C. Deliberante*